BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 92-2024-MPE-C

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA TRANSLUCIDO A TODO COSTO PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL EULOGIO N ALVAREZ AGUILAR DE LA CIUDAD DE ESPINAR DEL DISTRITO DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

RUC Nº : 20147346434

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS Nº 101 ESPINAR - CUSCO

Teléfono: :

Correo electrónico: : logistica@muniespinar.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA TRANSLUCIDO A TODO COSTO PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL EULOGIO N ALVAREZ AGUILAR DE LA CIUDAD DE ESPINAR DEL DISTRITO DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

ITEM	U. MEDIDA	DESCRIPCION
		SUMINISTRO E INSTALACION DE POLICARBONATO – CÚPULA
		INCLUYE REMOCIÓN SEGÚN TDR
		SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO TRANSLUCIDO CON
		FIBRA DE VIDRIO E=1.0MM TECHO CENTRAL INCLUYE
1	SERVICIO	REMOCION SEGÚN TDR
		SUMINISTRO E INSTALACION TECHO TRANSLUCIDO CON
		POLICARBONATO INCLUYE REMOCION SEGÚN TDR
		SUMINISTRO E INSTALACION DE TR-4 TRANSLUCIDO -
		DUCTOS INCLUYE REMOCION SEGÚN TDR

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante F02 N° 218-2024-RPCC-OGA-MPE-C, el 10.09.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS (5 18).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles), en Caja y las Bases se recabarán en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Espinar.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal2024.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo Nº 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría
- General de la República.
- Código Civil en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor. De corresponder.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

de ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.
- I) Documentos solicitados en los términos de referencia. *de corresponder.*

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE, lo cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en la Plaza de Armas N° 101 del Distrito de Espinar, Provincia de Espinar, Región cusco.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago unico.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentos solicitados en los términos de referencia de corresponder.

Dicha documentación se debe presentar en VENTANILLA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, sito en la plaza de Armas N° 101 – Espinar – Cusco, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Municipalidad Provincial De Espinar "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS 21

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA META 382

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA TRANSLUCIDO A TODO COSTO

I. AREA USUARIA

ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL EULOGIO N. ALVAREZ AGUILAR DE LA CIUDAD DE ESPINAR DEL DISTRITO DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 382

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA TRANSLUCIDO A TODO COSTO

2. FINALIDAD PUBLICA

Se requiere la prestación de Servicio a todo costo del servicio de suministro e instalación de cobertura translucido para cumplir con las metas programadas según la ficha técnica aprobada de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL EULOGIO N. ALVAREZ AGUILAR DE LA CIUDAD DE ESPINAR DEL DISTRITO DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 382

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Espinar, dentro de sus atribuciones conferidas por la ley N° 27972, en el presente ejercicio presupuestal, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura viene ejecutando la Actividad: MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL EULOGIO N. ALVAREZ AGUILAR DE LA CIUDAD DE ESPINAR DEL DISTRITO DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 382

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo general:

La presente contratación esta referida a la remoción, montaje e instalación de paneles translucidos en la cobertura del mercado central de la provincia de espinar a TODO COSTO

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLICARBONATO - CÚPULA INCLUYE REMOCIÓN SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	SERVICIO	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO TRANSLUCIDO CON FIBRA DE VIDRIO E=1.2MM TECHO CENTRAL INCLUYE REMOCIÓN SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	SERVICIO	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO TRANSLUCIDO CON POLICARBONATO INCLUYE REMOCIÓN SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	SERVICIO	1
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TR-4 TRANSLUCIDO - DUCTOS INCLUYE REMOCIÓN SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	SERVICIO	1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR Ing. José F. Quiñones Flores RESIDENTE DE ACTIVIDAD CIP. 89389

MUNICIPALDA DE ESPINAI

Ing. Max grada Brancocculls Acticena
INSPECTOR DE DE ORPAS



GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS 20

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA META 382

2024

TERMINOS DE REFERENCIA

6. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO

CARACTERISTICAS IMAGEN REFERENCIAL

1. SUMINISTRO E INSTALACION DE POLICARBONATO-CUPULA INCLUYE REMOCION

Especificaciones técnicas:

Color: TRANSPARENTE E=8 MM

Área: 72.64 M2

	UMINISTRO E INSTALA CARBONATO - CUPULA REMOCION		UND (M2) 72.64
ltem	Perimetro(m)	Alto(m)	AREA(m2)
C-1	17.30	1.05	18.17
C-2	17.30	1.05	18.17
C-3	15.68	1.05	16.46
C-4	12.80	1.05	13.44
C-5	6.40	1.00	6.40
	AREA TOTAL (M	2)	72.64

Trabajos a Realizar:

- El servicio a realizar la instalación de cubierta translucido policarbonato. Alveolar de 10mm por un área de 72.64 m2, en la cúpula central del mercado central de espinar, incluye todo el accesorio para su correcta instalación y funcionamiento de acuerdo a diseño:
- El servicio realizara el desmontaje y lo ubicara en el lugar donde indique el residente de obra.
- Realizara el pintado de la estructura metálica de la cúpula, con previa supervisión del residente de obra
- Duradera y resistente al agua, es recomendable sellar las juntas entre las piezas de las paredes con silicona.
- Una vez que todas las piezas están instaladas y las juntas están selladas, se puede proceder a limpiar para un acabado final impecable.
- · Los materiales a utilizar.
 - Tornillo auto perforante #10x3/4" cc de 5/16+ neopreno
 - Lamina de translucido policarbonato 8 mm alveolar
 - Silicona transparente 11oz.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

TORGARDA SONAIM Harconcollo Addressa

INCAPLOTOR DE DECORAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Ing. José F. Quíñones Flores
RESIDENTE DE ACTIVIDAD
CIE. 99359



GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS

 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

 META
 382

 AÑO
 2024

TERMINOS DE REFERENCIA

R. SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO TRANSLUCIDO CON FIBRA DE VIDRIO E= 1.2 MM TECHO CENTRAL INCLUYE REMOCION

Trabajo a realizar:

Color: transparente

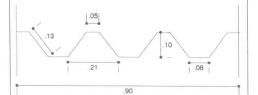
Área:1,029.87 m2 (Mas detalles ver ANEXOS)

ite	em	Area(m2)	Empalme (m2	Area parcial(m2)	Area total
	T-A1	63.51	1.26	64.77	
AREA1	T-A2	41.33	0.72	42.05	242.54
AKEAI	T-A3	63.51	1.26	64.77	213.64
	T-A4	41.33	0.72	42.05	
	T-A5	100.11	1.62	101.73	985389-55
AREA 2	T-A6	100.53	1.80	102.33	400.11
AREA 2	T-A7	100.11	1.62	101.73	408.11
	T-A8	100.53	1.80	102.33	
	T-A9	100.11	1.62	101.73	
AREA 3	T-A10	100.53	1.80	102.33	400 11
AREA 3	T-A11	100.11	1.62	101.73	408.11
	T-A12	100.53	1.80	102.33	
TOTAL PA	RCIAL(m2)	1012.23	17.64	1029.87	
		AREA TO	TAL(m2)		1029.87

- El servicio a realizar la instalación de cubierta de plancha de fibra de vidrio 1.2 mm por un área de 1,029.87 m2, en el área del techo central del mercado central de la provincia de espinar, incluye todo el accesorio para su correcta instalación y funcionamiento de acuerdo a diseño:
- El servicio realizara el desmontaje y lo ubicara en el lugar donde indique el residente de obra.
- · Los traslapes serán en la correa de la estructura metálica
- Duradera y resistente al agua, es recomendable sellar las juntas entre las piezas de las paredes con silicona.
- Una vez que todas las piezas están instaladas y las juntas están selladas, se puede proceder a limpiar para un acabado final impecable.
- · Los materiales a utilizar.
 - Tornillo auto perforante #10x3/4" cc de 5/16+ neopreno
 - Lamina de translucido TR-4, 1 mm
 - Silicona transparente 11oz.

NOTA: EN EL PRESENTE AREA SE INCLUYE LOS TRASLAPES DE 10 CM COMO REGLAMENTO





MANGEN A ROY COM. DE ESPANA Ing. Max as waldo Hancoocallo Achircona C.I. P. N° 21885 INSPECTOR DE DE CAPAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Ing. José F. Quiñones Flores

RESIDENTE DE ACTIVIDAD

CIP. 99359



GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

META 382 AÑO 2024



. SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO TRANSLUCIDO CON POLICARBONATO E= 10 MM, 4 CAPAS INCLUYE REMOCION

Especificaciones técnicas:

Color: TRASNPARENTE ALVEOLAR 4 CAPAS, E=10MM Área: 103.12 M2

ITEM	PERIMETRO(m)	AREA(m2)	DESCRIPCION
T-24	Area=	13.50	Ingreso -puerta N°6
T-25	Area=	62.92	Ingreso -puerta N°7
T-26	Area=	26.70	Calle Pihigua
	AREA TOTAL (N	12)	103.12

- El servicio a realizar la instalación de cubierta de policarbonato de ductos de 4 capas de E=10mm, por un área de 103.12 m2, en el área de los ductos del segundo piso de mercado central de la provincia de espinar, incluye todo el accesorio para su correcta instalación y funcionamiento de acuerdo a diseño:
- El servicio realizara el desmontaje y lo ubicara en el lugar donde indique el residente de obra.
- Los traslapes serán en la correa de la estructura metálica
- Duradera y resistente al agua, es recomendable sellar las juntas entre las piezas de las paredes con silicona.
- Una vez que todas las piezas están instaladas y las juntas están selladas, se puede proceder a limpiar para un acabado final impecable.
- · Los materiales a utilizar.
 - Tornillo auto perforante #10x3/4° cc de 5/16" + neopreno
 - Lamina de translucido de policarbonato 4 capas, E=10 mm.
 - Silicona transparente 11oz.

4. SUMINISTRO E INSTALACION DE TR-4 TRANSLUCIDO DUCTOS INCLUYE REMOCION Trabajo a realizar:

Color: transparente Área :361.91 m2 (Mas detalles ver ANEXOS)

- El servicio a realizar la instalación de cubierta translucido TR de 1 mm por un área de 361.91 m2, en el área de los ductos del segundo piso de mercado central de la provincia de espinar, incluye todo el accesorio para su correcta instalación y funcionamiento de acuerdo a diseño:
- El servicio realizara el desmontaje y lo ubicara en el lugar donde indique el residente de obra.
- Los traslapes serán en la correa de la estructura metálica
- Duradera y resistente al agua, es recomendable sellar las juntas entre las piezas de las paredes con siljeofia,



MUNICIPALIDAD POVINCIA DE ESPINAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Ing. José F. Quiñones Flores RESIDENTE DE ACTIVIDAD



GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
META 382
AÑO 2024

TERMINOS DE REFERENCIA

- Una vez que todas las piezas están instaladas y las juntas están selladas, se puede proceder a limpiar para un acabado final impecable.
- · Los materiales para utilizar.
 - Tornillo auto perforante #10x3/4° cc de 5/16"+ neopreno
 - Lamina de translucido TR-4, 1 mm
 - Silicona transparente 11oz.

NOTA: EN EL PRESENTE AREA SE INCLUYE LOS TRASLAPES DE 10 CM COMO REGLAMENTO

6.1 ACTIVIDADES:

La actividad a realizar sera desmontar y colocar elementos paneles translucidos tales como tr-4 translucido, paneles de policarbonato 4 capas, paneles de fibra de vidrio dichos paneles reemplazaran a los ya existen, el caso es de que ya cumplieron sus años util de vida y presentan agujeros que permiten el ingreso mde agua producto de la lluvia.

6.2 PROCEDIMIENTO:

Diseño y planificación.

Selección de materiales.

Corte y formado.

Colocación de los paneles y ensamblaje en las correas de metal.

Tratamiento superficial.

Inspección y pruebas.

6.3 PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo se realizará de acuerdo al cronograma que anexa el contratista y teniendo en cuenta el plazo que se adjudicó dicho cronograma se deberá de presentar antes de la firma de contrato

6.4 RECURSO A SER PROVISTO POR EL POSTOR

Los equipos mínimos tanto para la preparación, instalación, montaje y acabados de todos los componentes de la estructura y acabados serán de condiciones óptimas por lo no deberá tener una antigüedad mayor de 10 años. Equipos Mínimos Requeridos

- 01 und Equipo de soldadura de rango 200 A, con sus respectivos equipos, los cuales pueden incrementarse para concluir en los plazos fijados.
- 01 und. Generador eléctrico trifásico o monofásico. De 40kw
- 01und. Equipo de pintado industrial, que garantice la uniformidad y el recubrimiento total de la estructura garantizado de la durabilidad de la estructura con un buen pintado, de capacidad de la compresora mayor de 2hp
- 2 taladros electricos de 350 w.
- 2 amoladoras electricos de 2000 w

6.5 RECURSO Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

- La RESIDENCIA entregara al contratista: los terminos de referencia relacionados a la ejecución del servicio y otros detalles para la buena ejecución de la obra, el día que se firmara el contrato del SERVICIO.
- La RESIDENCIA indicara lugar y disponibilidad para la ejecución del SERVICIO.
- La conformidad de SERVICIO se dara una vez que este culminado el SERVICIO tal como indica en los Términos de Referencia, cumpliendo con los requisitos de calidad detallados en los terminos de referencia, dentro de los plazos previstos de acuerdo a lo adjudicado

7. NORMA TECNICAS:

NORMA E-040. Norma ANSI Z97-1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINARS

Ing. José F. Quifiones Flores RESIDENTE DE ACTIVIDAD Ing. Max osmaldo Hancoccoolio Advincara





GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA META 382

TERMINOS DE REFERENCIA

8. SEGURIDAD Y SALUD:

a) Seguridad y Salud del Personal:

- Todo el personal obligatoriamente debera contar con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada actividad que se realice, dentro del vestuario minimo requerido que correra a cargo del contratista se tienen; cascos de proteccion, mamelucos, zapatos de segurida, arnes de proteccion, correas de seguridad, guantes de cuero, mascaras de proteccion para soldar y de mas necesarios durante la ejecucion de los trabajos materia del presente proceso.
- Cumplir con la Ley N° 29783 y Norma G-050 del RNE y el plan de prevencion y vigilancia en el centro de trabajo. Adicionalmente durante la operación se debe de cumplir con lo siguente:
- Los equipos de proteccion personal debera emplir con normas tecnicas peruanas e internacionales de referencia,
 según el tipo de elemento de proteccion y de acuerdo a las actividades que se van a ejecutar.
- Los trabajos de alto riesgo estaran supervisados por el contratista mediante los formatos proporcianados por el area de seguridad por la Residencia de Obra.
- Cuando la empresa se encargue de realizar trabajos en altura, labores de soldadura o de tipo electrico debera asegurar que su personal tenga la capacitación y competencia necesaria; sustentado y certificados registros de capacitación.
- Ademas, deberan portar los equipos e indumentarias especifica necesaria.
- En caso se utilizen andamios, estos deberan cumplir con la normativa legal vigente y estar bajo la supervision de personal competente para estos trabajos.
- Asegurar que cualquier derrame (Aceites, grasas, combustibles o productos quimicos), seran limpiados y gestionados de manera adecuada.
- Realiza residuos tales como restos de desmonte, residuos comunes, maleza, polvos, etc. Del lugar de trabajo y
 retirarse dejando todo limpio, en orden y según los terminos de su contrato.
- El Residente de obra notificara al contratista sobre aquellos incumplimientos en manera de seguridad y salud detectados durante inspecciones, acciones de supervicion caundo sean recurrentes o se detecte un escenario del alta peligrosidad.

9. SEGUROS Y GARANTIAS:

La contratación del "SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA TRANSLUCIDO DEL MERCADO CENTRAL A TODO COSTO "

Debe tener una garantía del trabajo al realizar como la calidad de los materiales, durabilidad y resistencia optima de los paneles translucidoa a instalar.

El personal del contratista debera de contar con su seguro SCTR Vigente, por lo que presentara a la firma de

Cualquier omisión en los presentes Términos de Referencia, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del SERVICIO ofertada

10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL.

- El contratista deberá realizar la preparación de los espacios para la ejecución del SERVICIO,
- El contratista correrá con los gastos de traslado y otros que generan el SERVICIO.
- El contratista deberá dotar EPP de protección personal y otros elementos de seguridad, presentar compromiso de cumplimiento en la etapa de presentacion de propuesta.
- El contratista deberá disponer equipo de seguridad para sus trabajadores y que ayuden a la correcta ejecución de los trabajos con equipo eléctrico y trabajo en altura, entre otras por lo que presentara compromiso de cumplimiento en la etapa de presentacion de propuesta.
- El contratista, asumirá gastos de estadía, alimentación y transporte de su personal. La entidad ejecutora no se responsabilizará de deudas asumidas por el contratista del periodo de ejecución del SERVICIO ni accidentes de trabajo que puede suscitarse en el periodo de ejecución técnica con aprobación del INSPECTOR de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR ING. JOSÉ F. QUIÑO DE FLORES RESIDENTE DE ÁCTÍVIDAD CIP. 99389

6

MUNICIPAL DE ESPINAI
Ing. Max associals Harcaccoolis Accinents





GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS

 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

 META
 382

 AÑO
 2024

TERMINOS DE REFERENCIA

- el procedimiento constructivo estará acorde a los TDR y especificaciones técnicas de la ficha tecnica y otras normas constructivas. LA RESIDENCIA de la actividad realizará la dirección técnica con aprobación del INSPECTOR de obra.
- El contratista se somete a control de la línea de mando de la obra como es ASISTENTE TECNICO,
 RESIDENCIA, INSPECCION y de la parte administrativa para dar su conformidad del SERVICIO.
- El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna en ningún caso por parte de la Entidad por las pérdidas o daños que puedan sufrir su personal, equipos y/o herramientas.
- El contratista dotara implementos de seguridad a sus trabajadores durante la ejecución del contrato antes del inicio de trabajo.
- El contratista presentara el plan de seguridad y salud en el trabajo vigente antes del inicio de los trabajos de residencia de obra para su verificación.
- El contratista presentara el contrato del dossier de seguridad y salud en el trabajo, antes del inicio del trabajo.
- El contratista presentara el seguro contra accidente el trabajo de alto riesgo SCTR de todo el trabajador involucrado en los trabajos, antes del inicio del trabajo.

11. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

11.1 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, el Contratista debe proporcionar un (01) cronograma de ejecución del suministro El contratista deberá presentar póliza de seguro para el personal que trabajara en altura o expuestos a riesgos, esto para la firma del contrato.

El contratista tendrá presentar la carta de garantía de instalación por un periodo de 1 año, que se computarice día siguiente de la emisión de la conformidad.

El contratista deberá sustentar para la suscripción del contrato con copias de documentos que sustenten la propiedad, posición, el compromiso de compra y venta o alquiler, u otro documento que sustente la disponibilidad del equipamiento mínimo.

11.2 PERFIL DEL PERSONAL.

Este requerimiento tiene la finalidad de asegurar el personal clave o profesionales principales necesarios para la ejecución del servicio, por lo que el contratista deberá contar mínimamente con estos profesionales en a la ejecución del servicio. Para la acreditación del personal clave deberá cumplir el perfil mínimo, así mismo se considerará la experiencia y su capacitación en la especialidad a desempeñar del personal propuesto.

1. RESPONSABLE DEL PROYECTO (01)

FORMACION ACADEMICA : Ingeniero de mecanico colegiado y habilitado o minimo bachiller en ingenieria mecanico

EXPERIENCIA: 02 años de experiencia como especialista en estructuras metalicas

2. RESPONSABLE SSOMA (01)

FORMACION ACADEMICA: ingeniero de industrial colegiado y habilitado, o bachiller en ingenieria inductrial

EXPERIENCIA: 03 año de experiencia como especialista en seguridad y/o prevencionista de riesgo y/o responsable SSOMA y/o seguridad salud ocupacional en el trabajo.

CAPACITACION: acreditas certificaciones y/o capacitacion seguridad y salud en el trabajo por 100 hrs, capacitacion en trabajos en altura 50 hrs, capacitacion en trabajos en caliente 40 hrs.

3. ESPECIALISTA TECNICO EN MECANICA DE PRODUCCION (03)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESTINAR

ng. José F. Quiñones/Flores RESIDENTE DE ACTIVIDAD CIP. 99359

7

MUNICIPATO DE PROVINCIAL DE ESPINA





GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA META 382 AÑO 2024

TERMINOS DE REFERENCIA

FORMACION ACADEMICA: Técnico soldador homologado en soldadura 4G CON CERTIFICADO VIGENTE. O técnicos mecánica de producción de homologación la posición 04G proceso SMAW

EXPERIENCIA: acreditar experiencia minima de 2 años en trabajos de soldadura en estructuras metalicas.

CAPACITACION: Contar con capacitacion en soldadura en general 100 hrs.

4. ESPECIALISTA TENICO EN MONTAJES DE ESTRUCTURA METALICA (01).

EXPERIENCIA:Contar con 2 años de experiencia minima en trabajos de montaje de estructura metalicas y/o similares.

CAPACITACIONES: capacitacion de 50 hrs en montaje de estructura metalica.

12. LUGAR, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PRESTACION DE SERVICIO.

12.1 Lugar de Servicio

La ejecucion se realizara en el mercado central de la prov. de espinar estando ubiccado en el jr. Cusco con av. Sol, estando a 500 m de la plaza de armas de la prov. de espinar

12.2 Plazo de Servicio:

El plazo para la entrega de prestación por parte del Contratista se considera treinta (30) días calendarios apartir del día siguiente de la firma de contrato y presentara un cronograma de plan trabajo sustentando los tiempos de ejecucion de Servicio.

12.3. Cronograma de Ejecucion:

Dicho cronograma debera de presentar a la presentación de la oferta firmado por el contartista

13. PENALIDAD.

De acuerdo a la Ley de contratación del estado y su reglamento aprobado vigente y se aplicará las penalidades de acuerdo al artículo N° 162 del RLCE y este se deducirá.

En caso justificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora o cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula a la siguiente formula.

PENLIDAD DIARIA

= 0.10 X MONTO

F X PLAZO EN DIAS.

Donde F tiene los siguientes valores.

Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.

Para plazo mayores a sesenta (60) días para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25 para obras: F=0.15.

Nº	INFRACCION	UNIDAD	UIT
1	NO CUMPLIR CON SU PARTICIPACION DEL PERSONAL ACREDITADO	POR OCURRENCIA POR DIA	0.5
2	NO CUMPLIR CON EL EQUIPO MINIMO PROPUESTO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA	POR EL EQUIPO POR DIA	0.5
3	NO CUMPLE CON LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO	POR OCURRENCIA POR DIA	0.5
4	NO PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL SERVICIO	POR PERSONAL POR DIA	0.5
5	NO TENER MATERIALES EQUIPOS PARA LA VERIFICACION Y PRUEBAS	POR DIA	0.2

Para la aplicación de penalidad correspondiente será obligatorio realizar la anotación en el cuaderno de obra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Ing. José F. Quiñones Flores
RESIDENTE DE ACTIVIDAD

John State State | Incorporation | Achieves | C.I. P. N. Y 19895 | Nepertor De De OBRAS





GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA META 382

2024

AÑO

TERMINOS DE REFERENCIA

correspondiente, luego el residente de actividad comunicara mediante un informe que el servicio esta incurriendo en penalidad al sub gerencia de Infraestructura con atencion al area de Abastecimientos de la Municipalidad provincial de Espinar

14. CONFORMIDAD

La conformidad de recepción del servicio será otorgada por el área usuaria. Presentado por el residente de obra con el visto bueno del Inspector de la actividad (meta 382-2024); determinando si la prestación ha sido cabalmente cumplida y expresar la conformidad a las mismas quien debe verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

Una vez concluida la prestación, el contratista presentara una carta a la entidad señalando las labores culminadas adjuntado los siguiente:

 Informe técnico con su registro fotográfico e indicación de la culminación de los trabajos para fines de la conformidad

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizara en PAGO UNICO con la conformidad del área usuaria después de haber concluido la ejecución al 100%, según el plazo de entrega y previo otorgamiento de la respectiva conformidad del residente de la actividad y el inspector.

16. ANTI CORRUPCION.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Además, CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas térmicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos cualesquiera tipos de obsequio donación, benéfico y/o gratificación. Ya sea de bines o servicios. Cualquiera sea la finalidad con lo que se haga.

17. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 36.2 del Art. 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso se procederá de acuerdo a, lo establecidos en el artículo 165 del reglamento de la Ley de Contracciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

ng. José F. Quiñones Flores RESIDENTE DE ACTIVIDAD CIP, 99359

Ill and a

INSPECTOR DE DE 08RAS





GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

META 382 AÑO 2024

TERMINOS DE REFERENCIA

18. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD	TÉCNICA	Y	PROFESIONAL

A.1 FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

Este requerimiento tiene la finalidad de asegurar el personal clave o profesionales principales necesarios para la ejecución del servicio, por lo que el contratista deberá contar mínimamente con estos profesionales en a la ejecución del servicio. Para la acreditación del personal clave deberá cumplir el perfil mínimo, así mismo se considerará la experiencia y su capacitación en la especialidad a desempeñar del personal propuesto.

RESPONSABLE DEL PROYECTO 1 (UNO)

FORMACION ACADEMICA : Ingeniero de mecanico colegiado y habilitado o bachiller en ingenieria mecanico

RESPONSABLE SSOMA 1 (UNO)

FORMACION ACADEMICA: ingeniero de industrial colegiado y habilitado, o bachiller en ingenieria industrial.

ESPECIALISTA TECNICO EN MECANICA DE PRODUCCION, 3 (TRES)

FORMACION ACADEMICA: Técnico en mecanica de produccion homologado en soldadura 4G

ESPECIALISTA TENICO EN MONTAJES DE ESTRUCTURA METALICA, 1 (UNO)

FORMACION ACADEMICA: Tecnico en mecanica de produccion

Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.2 CAPACITACION

Requisitos:

RESPONSABLE SSOMA 1 (UNO)

CAPACITACION: acreditas certificaciones o capacitacion seguridad y salud en el trabajo por 100 hrs, capacitacion en trabajos en altura 50 hrs, capacitacion en trabajos en caliente 40 hrs.

ESPECIALISTA TECNICO EN MECANICA DE PRODUCCION, 3 (TRES)

CAPACITACION: Contar con capacitacion en soldadura en general 100 hrs.

ESPECIALISTA TENICO EN MONTAJES DE ESTRUCTURA METALICA, 1 (UNO)

CAPACITACIONES: capacitacion de 50 hrs en montaje de estructura metalica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Ing. José F. Quiñones Flores RESIDENTE DE ACTIVIDAD CIP. 99359 10

Ing Mar oswalo Hanecoccillo Achirana
C. P. N. 21885
INSPECTOR DE DE OBRAS



GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

META 382 AÑO 2024

TERMINOS DE REFERENCIA

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

RESPONSABLE SSOMA 1 (UNO)

EXPERIENCIA: 03 año de experiencia como especialista en seguridad y/o prevencionista de riesgo y/o responsable SSOMA y/o seguridad salud ocupacional en el trabajo.

ESPECIALISTA TECNICO EN MECANICA DE PRODUCCION, 3 (TRES)

EXPERIENCIA: acreditar experiencia minima de 2 años en trabajos de soldadura en estructuras metalicas.

ESPECIALISTA TENICO EN MONTAJES DE ESTRUCTURA METALICA, 1 (UNO)

EXPERIENCIA: Contar con 2 años de experiencia minima en trabajos de montaje de estructura metalicas o similares.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos
 presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los
 documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con
 aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el
 personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 150.000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares a lo objeto de la convocatoria durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la prestacion de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se

Ing. José F. Quiñones Flores
RESIDENTE DE ACTIVIDAD
CIP. 99359

11

Ing Max oswaldo Hancececallo Achircana
C.I. P. N° 218855
INSPECTOR DE DE OBRAS





GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA META 382

2024

AÑO

TERMINOS DE REFERENCIA

computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcios todos los integrantes deben contar con la condición – micro y pequeña empresa. Se consideran los servicio de instalaciones de techos translucidas y policarbotos en infraestructuras en estructura metalicas. Así como complejos deportivos, coliseos serrados, piscinas temparadas y otros similares.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación de acredite documental fehacientemente, con Boucher de depósito. nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso de los postores presente varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicada en el Anexo N° 8 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años de anteriores a la fecha de presentación de ofertas debiendo adjuntare copia de las conformidades correspondientes a tal pare a los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse a la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato prestado, de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del tribunal de Contratación del Estado

Estado:

el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...).

"situación diferente se suscrita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizado el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual, si se contara con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera recocerse la validez de la experiencia"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método escrito en la Directiva "Participación de proveedores en Consorcio en las contrataciones del estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale a porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigue el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponda a la matriz en caso de que el postor sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaría correspondiente.

Si es postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionarme el Anexo N° 9

Cuando en los contratos, ordenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por el Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondientes a la fecha de suscripción de contrato de emisión de la orden de servicios o de cancelación de comprobante de pago, según correponda sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llegar y presentar Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

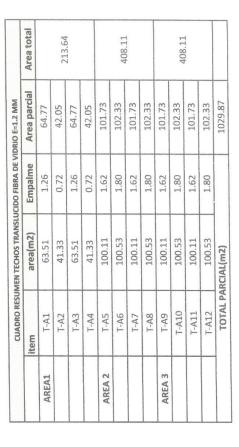
Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido aun en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios solo se considera la experiencia de aquellos que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR Ing. José F. Quiñonés Flores RESIDENTE DE ACTIVIDAD CIPC 99359

Ing Mat oswids Harcoccallo Achircana
C.I. P. Nº 21885
INSPECTOR DE DE ORDAS









and Street		TA-1	TA-1 Y TA-3			TA-2	TA-2 Y TA-4	and description
Item	VECES	Area(m2) B	Empalme Vertical (m2) C	TOTAL (A*B)+(A*C)	VECES	Area(m2) E	Empalme Vertical (m2) F	TOTAL (D*E)+(D*F)
Δ1	2.00	0.43		0.86	2.00	0.43		0.86
A.3	2 00	1.25		2.50	2.00	1.25		2.50
A3	2.00	2.06		4.12	2.00	2.06		4.12
2 2	2.00	2.88		5.76	2.00	2.88		5.76
45	2.00	3.70		7.40	2.00	3.70		7.40
A6	2.00	4.52	0.18	9.40	2.00	4.51	0.18	9.38
A7	2.00	5.33	0.18	11.02	2.00	5.33	0.18	11.02
AS	2.00	6.15	0.18	12.66	2.00	5.46	0.18	11.28
49	2.00	6.92	0.18	14.20	2.00	4.65	0.18	99.6
010	2.00	6.62	0.18	13.60	2.00	3.84		7.68
A11	2.00	5.81	0.18	11.98	2.00	3.02		6.04
A12	2.00	4.99	0.18	10.34	2.00	2.21		4.42
A13	2.00	4.18		8.36	2.00	1.39		2.78
A14	2.00	3.36		6.72	2.00	0.58		1.16
A15	2.00	2.55		5.10	2.00	0.02		0.04
A16	2.00	1.80		3.60	2.00			0.00
A17	2.00	0.86		1.72	2.00			0.00
A18	2.00	0.10		0.20	2.00			0.00
010	2.00			0.00	2.00			0.00
A20	2.00			0.00	2.00			0.00
A21	2.00			0.00	2.00			0.00
422	2.00			0.00	2.00			0.00
A73	2.00			0.00	2.00			00.00
A24	2.00			0.00	2.00			0.00
				129.54				84.10
				213.64	54	0		
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR						17-11		
Shousesta					Jon Jones	Las Mar celebral Manner College		

ltem		TA-5 Y TA-7	TA-7			TA-6 Y TA-8	TA-8	CARROR OF THE AMERICAN CONTRACTOR FOR CONTRACTOR CONTRA
	VECES	Area(m2) H	Empalme Vertical (m2)	TOTAL (G*H)+(G*I)	VECES	Area(m2) K	Empalme Vertical (m2)	TOTAL (J*K)+(J*L)
q	00 0	0.50		1.00	2.00	0.37		0.74
A1	2,00	1.43		2.86	2.00	1.06		2.12
A2	2.00	2.36		4.72	2.00	1.76		3.52
8	2.00	3.30		09'9	2.00	2.45		4.90
***	2.00	4.23		8.46	2.00	3.14		6.28
A6	2.00	5.17		10.34	2.00	3.83		7.66
200	2 00	6.10	0.18	12.56	2.00	4.53		90.6
No.	2.00	7.04	0.18	14.44	2.00	5.22	0.18	10.80
00 00	200.2	797	0.18	16.30	2.00	5.92	0.18	12.20
A30	2.00	8.90	0.18	18.16	2.00	6.61	0.18	13.58
A10	200	9.40	0.18	19.16	2.00	7.30	0.18	14.96
A12	2.00	8.58	0.18	17.52	2.00	8.00	0.18	16.36
A12	2 00	7.64	0.18	15.64	2.00	8.04	0.18	16.44
A13	2 00	6.71	0.18	13.78	2.00	7.35	0.18	15.06
A15	2 00	5.74	0.18	11.84	2.00	99.9	0.18	13.67
A15	2 00	5.07		10.14	2.00	5.96	0.18	12.28
ATO	2 00	3.85		7.70	2.00	5.23	0.18	10.81
A19	2 00	3.05		6.10	2.00	4.76		9.52
A10	2.00	1.92		3.85	2.00	3.80		7.60
A20	2 00	1.02		2.03	2.00	3.25		6.51
A20	2 00	0.13		0.26	2.00	2.48		4.96
A22	2 00			0.00	2.00	1.62		3.25
A23	2.00			0.00	2.00	0.97		1.94
A24	2.00			00.00	2.00	0.22		0.44
1				203.46				204.66
				400	408.11	1		
LIDAD PROVINCIAL DE ESPÍRIZ	4R					1 1 1 million of or comment		
					No.	R.O. H. C.		
ing, lose F. Ourhones Flores	* s					- arenamental and an arenamental are		

VECES Arcae(m2) Empalme Lora (ma) (Mark)+(Marco) TGA-9 TA11 TGA-10 TA12 Fempalme Lora (ma) (Mark)+(Marco) TGA-10 TA12 Fempalme Lora (ma) (Mark)+(Marco) TGA-10 TA12 Empalme Lora (ma) (Mark)+(Marco) Fempalme Lora (Mark)+(Marco) TGA-10 TA12 Empalme Lora (Mark)+(Marco) Fempalme Lora (Mark)+(Marco) TGA-10 TA12 Empalme Lora (Mark)+(Marco) Fempalme Lora (Mark)+(Marco) TGA-10 TA12 Empalme Lora (Mark)+(Marco) TGA-10 TA12 TGA-10 TA12									
VECES Area(m2) Empalime O TOTAL O VECES Area(m2) Empalime O TOTAL O P Area(m2) Vertical (m2) P Area(m2) Vertical (m2) P Area(m2) P Centrol (m2) Area(m2) Empalme P Area(m2) P Area(m2) Rempalme P Area(m2) Area(m2) P Area(m2) Rempalme P R Area(m2) P R R R R R Area (m2) R R R R R R Area (m2) Control Co			TA-9	Y TA11			TA-10	V TA12	
2.00 0.50 1.00 2.00 0.37 2.00 1.43 2.86 2.00 1.06 2.00 2.36 4.72 2.00 1.06 2.00 3.30 6.60 2.00 1.76 2.00 4.23 8.46 2.00 3.43 2.00 6.10 0.18 10.34 2.00 4.53 2.00 6.10 0.18 12.56 2.00 4.53 0.18 2.00 6.10 0.18 114.44 2.00 4.53 0.18 2.00 7.04 0.18 114.44 2.00 5.22 0.18 2.00 7.97 0.18 114.44 2.00 5.22 0.18 2.00 8.58 0.18 114.44 2.00 5.22 0.18 2.00 8.58 0.18 115.64 2.00 8.04 0.18 2.00 6.71 0.18 13.78 2.00 8.04 0.18 2	item	VECES	Area(m2) N	Empalme Vertical (m2)	TOTAL (M*N)+(M*O)	VECES	Area(m2) Q	Empalme Vertical (m2) R	TOTAL (P*Q)+(P*R)
2.00 1.32 2.86 2.00 1.06 2.00 1.43 4.72 2.00 1.76 2.00 2.36 2.00 1.76 2.45 2.00 4.23 8.46 2.00 2.45 2.00 4.23 8.46 2.00 3.14 2.00 5.17 0.18 10.34 2.00 3.13 2.00 5.17 0.18 12.56 2.00 4.53 0.18 2.00 7.97 0.18 14.44 2.00 5.22 0.18 2.00 7.97 0.18 18.16 2.00 5.22 0.18 2.00 8.90 0.18 18.16 2.00 5.22 0.18 2.00 8.50 0.18 18.16 2.00 5.22 0.18 2.00 8.50 0.18 18.16 2.00 5.22 0.18 2.00 8.50 0.18 18.16 2.00 8.04 0.18 2.00 <td></td> <td>000</td> <td>03.0</td> <td></td> <td>1.00</td> <td>2.00</td> <td>0.37</td> <td></td> <td>0.74</td>		000	03.0		1.00	2.00	0.37		0.74
2.00 2.36 4,72 2.00 1.76 2.00 3.36 6.60 2.00 2.45 2.00 3.30 6.60 2.00 2.45 2.00 4.23 8.46 2.00 3.14 2.00 5.17 0.18 10.34 2.00 4.53 2.00 5.17 0.18 12.56 2.00 4.53 0.18 2.00 7.04 0.18 14.44 2.00 5.22 0.18 2.00 8.50 0.18 14.44 2.00 5.02 0.18 2.00 8.50 0.18 14.44 2.00 5.02 0.18 2.00 8.58 0.18 19.16 2.00 8.04 0.18 2.00 8.58 0.18 17.52 2.00 8.04 0.18 2.00 8.58 0.18 13.78 2.00 8.04 0.18 2.00 8.54 0.18 11.84 2.00 8.04 0.18	A1	2,00	1.43		2.86	2.00	1.06		2.12
2.00 3.30 6.60 2.00 2.45 2.00 4.23 8.46 2.00 3.14 2.00 4.23 8.46 2.00 3.14 2.00 5.17 0.18 12.56 2.00 4.53 2.00 6.10 0.18 12.56 2.00 4.53 0.18 2.00 7.04 0.18 14.44 2.00 5.22 0.18 2.00 8.50 0.18 14.44 2.00 5.92 0.18 2.00 9.40 0.18 18.16 2.00 6.61 0.18 2.00 8.58 0.18 17.52 2.00 8.00 0.18 2.00 8.58 0.18 17.52 2.00 8.04 0.18 2.00 8.58 0.18 13.78 2.00 8.04 0.18 2.00 8.74 0.18 11.84 2.00 8.04 0.18 2.00 8.74 0.18 11.84 2.0	AZ	2.00	2.36		4.72	2.00	1.76		3.52
2.00 4.23 8.46 2.00 3.14 2.00 5.17 10.34 2.00 3.83 2.00 5.17 10.34 2.00 4.53 2.00 6.10 0.18 12.56 2.00 4.53 2.00 7.97 0.18 12.56 2.00 5.92 0.18 2.00 8.90 0.18 16.30 2.00 5.92 0.18 2.00 8.90 0.18 16.30 2.00 5.92 0.18 2.00 8.90 0.18 18.16 2.00 5.92 0.18 2.00 8.58 0.18 19.16 2.00 8.00 0.18 2.00 8.58 0.18 17.52 2.00 8.04 0.18 2.00 8.54 0.18 11.84 2.00 8.04 0.18 2.00 8.54 0.18 11.84 2.00 8.04 0.18 2.00 8.57 0.18 11.84 2	AS	2.00	3.30		09.9	2.00	2.45		4.90
2.00 5.17 10.34 2.00 3.83 2.00 6.10 0.18 12.56 2.00 4.53 2.00 6.10 0.18 12.56 2.00 4.53 2.00 7.04 0.18 14.44 2.00 5.22 0.18 2.00 7.97 0.18 16.30 2.00 5.92 0.18 2.00 8.99 0.18 18.16 2.00 6.61 0.18 2.00 8.58 0.18 19.16 2.00 6.61 0.18 2.00 8.58 0.18 17.52 2.00 8.04 0.18 2.00 8.58 0.18 17.52 2.00 8.04 0.18 2.00 6.71 0.18 17.52 2.00 8.04 0.18 2.00 6.71 0.18 11.84 2.00 8.04 0.18 2.00 6.71 0.18 11.84 2.00 8.04 0.18 2.00 6	AF	2000	4.23		8.46	2.00	3.14		6.28
2.00 6.10 0.18 12.56 2.00 4.53 2.00 7.04 0.18 14.44 2.00 5.22 0.18 2.00 7.97 0.18 14.44 2.00 5.92 0.18 2.00 8.90 0.18 18.16 2.00 6.61 0.18 2.00 8.58 0.18 19.16 2.00 6.61 0.18 2.00 8.58 0.18 17.52 2.00 8.04 0.18 2.00 8.58 0.18 17.52 2.00 8.04 0.18 2.00 6.71 0.18 17.52 2.00 8.04 0.18 2.00 6.71 0.18 13.78 2.00 8.04 0.18 2.00 6.71 0.18 11.84 2.00 8.04 0.18 2.00 5.74 0.18 11.84 2.00 8.04 0.18 2.00 3.85 2.00 5.23 0.18 2.	AS AS	2002	5.17		10.34	2.00	3.83		7.66
2.00 7.04 0.18 14.44 2.00 5.22 0.18 2.00 7.97 0.18 16.30 2.00 5.92 0.18 2.00 8.90 0.18 18.16 2.00 6.61 0.18 2.00 8.90 0.18 19.16 2.00 6.61 0.18 2.00 8.58 0.18 17.52 2.00 8.00 0.18 2.00 7.64 0.18 17.52 2.00 8.04 0.18 2.00 6.71 0.18 13.78 2.00 8.04 0.18 2.00 6.71 0.18 11.84 2.00 8.04 0.18 2.00 5.74 0.18 11.84 2.00 6.66 0.18 2.00 3.05 6.10 2.00 5.24 0.18 2.00 3.05 6.10 2.00 5.23 0.18 2.00 3.05 6.10 2.00 3.06 0.18 2.00	A2	2.00	6.10	0.18	12.56	2.00	4.53		90.6
2.00 7.97 0.18 16.30 2.00 5.92 0.18 2.00 8.90 0.18 18.16 2.00 6.61 0.18 2.00 8.90 0.18 18.16 2.00 6.61 0.18 2.00 8.58 0.18 19.16 2.00 7.30 0.18 2.00 8.58 0.18 17.52 2.00 8.00 0.18 2.00 7.64 0.18 17.52 2.00 8.04 0.18 2.00 6.71 0.18 17.52 2.00 8.04 0.18 2.00 6.71 0.18 17.52 2.00 8.04 0.18 2.00 6.71 0.18 13.78 2.00 8.04 0.18 2.00 5.74 0.18 11.84 2.00 8.04 0.18 2.00 3.85 7.70 2.00 3.29 0.18 2.00 3.05 2.00 2.08 0.18 2.0	2	2000	7.04	0.18	14.44	2.00	5.22	0.18	10.80
2.00 8.90 0.18 18.16 2.00 6.61 0.18 2.00 9.40 0.18 19.16 2.00 7.30 0.18 2.00 8.58 0.18 19.16 2.00 7.30 0.18 2.00 8.58 0.18 17.52 2.00 8.04 0.18 2.00 7.64 0.18 13.78 2.00 8.04 0.18 2.00 6.71 0.18 13.78 2.00 7.35 0.18 2.00 5.74 0.18 11.84 2.00 6.66 0.18 2.00 3.85 2.00 5.96 0.18 0.18 2.00 3.85 2.00 5.23 0.18 2.00 1.02 2.03 2.06 3.26 2.00 1.02 2.03 2.00 3.25 2.00 1.02 2.03 2.03 2.48 2.00 0.00 2.00 0.22 2.00 0.00	90	2002	7.97	0.18	16.30	2.00	5.92	0.18	12.20
2.00 9.40 0.18 19.16 2.00 7.30 0.18 2.00 8.58 0.18 17.52 2.00 8.00 0.18 2.00 7.54 0.18 17.52 2.00 8.04 0.18 2.00 7.54 0.18 13.78 2.00 8.04 0.18 2.00 5.74 0.18 11.84 2.00 6.66 0.18 2.00 5.07 10.14 2.00 5.96 0.18 0.18 2.00 3.85 7.70 2.00 5.23 0.18 0.18 2.00 3.05 6.10 2.00 4.76 0.18 0.18 2.00 1.92 3.85 2.00 3.80 0.18 0.18 2.00 0.13 0.26 2.00 2.48 0.18 0.00 2.00 0.00 2.00 2.00 0.97 0.24 0.20 2.00 0.00 2.00 2.00 0.97 0.97	410	2002	8.90	0.18	18.16	2.00	6.61	0.18	13.58
2.00 8.58 0.18 17.52 2.00 8.00 0.18 2.00 7.64 0.18 15.64 2.00 8.04 0.18 2.00 7.64 0.18 15.64 2.00 8.04 0.18 2.00 6.71 0.18 13.78 2.00 7.35 0.18 2.00 5.07 10.14 2.00 6.66 0.18 0.18 2.00 3.85 2.00 5.96 0.18 0.18 2.00 3.05 6.10 2.00 4.76 0.18 2.00 1.92 3.85 2.00 3.80 0.18 2.00 1.02 2.03 2.08 2.48 0.18 2.00 0.13 0.00 2.00 2.48 0.00 0.97 2.00 0.00 2.00 2.00 0.97 0.97 0.97 2.00 0.00 2.00 0.00 0.00 0.97 0.97 2.00 0.00 <td>A10</td> <td>2 00</td> <td>9.40</td> <td>0.18</td> <td>19.16</td> <td>2.00</td> <td>7.30</td> <td>0.18</td> <td>14.96</td>	A10	2 00	9.40	0.18	19.16	2.00	7.30	0.18	14.96
2.00 7.64 0.18 15.64 2.00 8.04 0.18 2.00 6.71 0.18 13.78 2.00 7.35 0.18 2.00 6.71 0.18 11.84 2.00 6.66 0.18 2.00 5.74 0.18 10.14 2.00 6.66 0.18 2.00 3.85 7.70 2.00 5.96 0.18 2.00 3.85 2.00 5.23 0.18 2.00 1.92 3.85 2.00 3.80 2.00 1.02 2.03 2.03 3.25 2.00 0.13 0.26 2.00 2.48 2.00 0.00 2.00 1.62 0.00 2.00 0.00 2.00 0.97 0.97 2.00 2.00 0.00 0.97 0.97 2.00 2.03 2.03 0.22 0.97 2.00 0.00 0.00 0.97 0.97 2.00	A12	2.00	8.58	0.18	17.52	2.00	8.00	0.18	16.36
2.00 6.71 0.18 13.78 2.00 7.35 0.18 2.00 5.74 0.18 11.84 2.00 6.66 0.18 2.00 5.74 0.18 11.84 2.00 6.66 0.18 2.00 3.85 7.70 2.00 5.96 0.18 2.00 3.05 6.10 2.00 4.76 0.18 2.00 1.92 3.85 2.00 3.80 0.18 2.00 1.02 2.03 3.25 0.18 0.08 2.00 0.13 0.26 2.00 2.48 0.00 0.00 2.00 0.00 2.00 0.97 0.00 0.00 0.00 0.00 2.00 0.00 2.00 0	A42	2 00	7.64	0.18	15.64	2.00	8.04	0.18	16.44
2.00 5.74 0.18 11.84 2.00 6.66 0.18 2.00 5.07 10.14 2.00 5.96 0.18 2.00 3.85 2.00 5.23 0.18 2.00 3.05 6.10 2.00 4.76 0.18 2.00 1.92 3.85 2.00 3.80 0.18 2.00 1.02 2.03 3.25 2.48 0.26 2.48 2.00 0.13 0.26 2.00 2.48 0.00 0.97 0.00 2.00 0.00 0.00 2.00 0.97 0.00 0.00 0.00 2.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 2.00 0.	A14	2.00	6.71	0.18	13.78	2.00	7.35	0.18	15.06
2.00 5.07 10.14 2.00 5.96 0.18 2.00 3.85 7.70 2.00 5.23 0.18 2.00 3.05 6.10 2.00 4.76 0.18 2.00 1.92 3.85 2.00 3.80 0.18 2.00 1.02 2.03 3.25 2.48 0.20 2.00 0.13 0.26 2.00 2.48 0.00 2.00 0.00 2.00 1.62 0.97 2.00 0.00 2.00 0.97 0.00 2.00 0.00 0.00 0.22 0.00 2.00 2.00 0.22 0.00 0.03 3.00 2.00 0.00 0.00 0.00 4.00 0.00 0.00 0.00 0.00 2.00 0.00 0.00 0.00 0.00	A1E	2.00	5.74	0.18	11.84	2.00	99.9	0.18	13.67
2.00 3.85 7.70 2.00 5.23 0.18 2.00 3.05 6.10 2.00 4.76 6.18 2.00 1.92 3.85 2.00 3.80 6.18 2.00 1.02 2.03 2.00 3.25 6.10 6.13 2.00 0.13 0.26 2.00 2.48 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6.22 6.00 6.22 6.00	A16	200	5.07		10.14	2.00	5.96	0.18	12.28
2.00 3.05 6.10 2.00 4.76 2.00 1.92 3.85 2.00 3.80 2.00 1.02 2.03 2.00 3.25 2.00 0.13 0.26 2.00 2.48 2.00 0.00 2.00 1.62 2.48 2.00 0.00 2.00 0.97 0.00 2.00 0.00 0.00 0.22 408.11	A17	2 00	3.85		7.70	2.00	5.23	0.18	10.81
2.00 1.92 3.85 2.00 3.80 2.00 1.02 2.03 2.00 3.25 2.00 0.13 0.26 2.00 2.48 2.00 0.00 2.00 1.62 1.62 2.00 0.00 2.00 0.97 0.97 2.00 0.00 2.00 0.97 0.02 2.00 2.00 0.22 0.02 0.02 2.00 2.00 0.02 0.02 0.02	A18	2 00	3.05		6.10	2.00	4.76		9.52
2.00 1.02 2.03 2.00 3.25 2.00 0.13 0.26 2.00 2.48 2.00 0.00 2.00 1.62 2.00 0.00 2.00 0.97 2.00 0.00 2.00 0.97 2.00 2.00 0.37 0.22 2.00 2.03 2.03 0.22 3.03 2.03 2.03 0.22	A10	2.00	1.92		3.85	2.00	3.80		7.60
2.00 0.13 0.26 2.00 2.48 2.00 0.00 2.00 1.62 2.00 0.00 2.00 0.97 2.00 0.00 2.00 0.97 2.00 2.00 0.22 0.22 3.00 2.03 0.22 0.22 4.08.11 4.08.11 0.00 0.00	A20	2.00	1.02		2.03	2.00	3.25		6.51
2.00 0.00 2.00 1.62 2.00 0.00 2.00 0.97 2.00 0.00 2.00 0.22 2.00 2.00 0.22 408.11	A21	2.00	0.13		0.26	2.00	2.48		4.96
2.00 0.00 2.00 0.97 0.00 2.00 0.22 0.00 0.22 0.00 0.00 0.0	A22	2.00			0.00	2.00	1.62		3.25
2.00 0.00 2.00 0.22 2.00 2.03.46 408.11	A22	2.00			0.00	2.00	0.97		1.94
203.46 408.11 408.11	A2A	2 00			0.00	2.00	0.22		0.44
408.11	190				203.46				204.66
PROUNCIAL DE ESPINAR					40				
	PROVINCIAL DE ESP	INAR				KIDHOFAUDAD ACOVINCE	<i>N</i> -2		

06

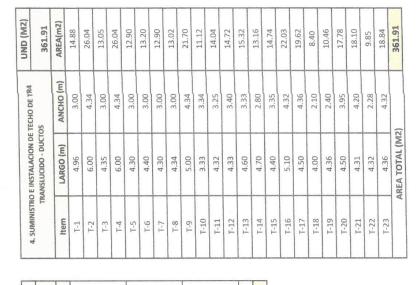
UND (M2)

Area total

213.64

1029.87

2. SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO TRANSLUCIDO CON FIBRA DE VIDRIO E=1.2MM TECHO CENTRAL INCLUYE REMOCION}



408.11

1029.87

NTO		
ERIMIE		1
REQUI	The state of the s	
DE		1
CUADRO		T
RESUMEN CUADRO DE REQUERIMIENTO	A A	: 5
8	N. P.	res





1=			_	-		-		-				-	-	
Empalme (m2) Area parcial(m2)	64.77	42.05	64.77	42.05	101.73	102.33	101.73	102.33	101.73	102.33	101.73	102.33	1029.87	
Empalme (m2)	1.26	0.72	1.26	0.72	1.62	1.80	1.62	1.80	1.62	1.80	1.62	1.80	17.64	'AL(m2)
Area(m2)	63.51	41.33	63.51	41.33	100.11	100.53	100.11	100.53	100.11	100.53	100.11	100.53	1012.23	AREA TOTAL(m2)
item	T-A1	T-A2	T-A3	T-A4	T-A5	T-A6	T-A7	T-A8	T-A9	T-A10	T-A11	T-A12	TOTAL PARCIAL(m2)	
i i			AREA1				AREA 2				AREA 3	-	TOTAL PA	

408.11

C-1 17.30 1.05 18.17		REMOCION		72.64
	Item	Perimetro(m)	Alto(m)	AREA(m2)
	C-1	17.30	1.05	18.17
	C-2	17.30	1.05	18.17
	C-3	15.68	1.05	16.46
	C-4	12.80	1.05	13.44
0 6	C-5	6.40	1.00	6.40
		AREA TOTAL (M	2)	72.64
	SUMINI	STRO E INSTALACI	ON DE TECHO	UND (M2)
PERIMETRO(m) AREA(m2)	TRANSE	UCIDO CON POLICINOCI	AKBONATO	103.12
Area= 13.50 Area= 62.92 Area= 26.70 AREA TOTAL (MZ)	ITEM	PERIMETRO(m)	AREA(m2)	DESCRIPCION
Area= 62.92 Area= 26.70 AREA TOTAL (M2)	T-24	Area=	13.50	Ingreso -puerta N°6
AREA TOTAL (M2)	T-25	Area=	62.92	Ingreso -puerta N°7
	T-26	Area=	26.70	Calle Pihigua
		AREA TOTAL (M	2)	103.12



37

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS 12

 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

 META
 382

 AÑO
 2024

TERMINOS DE REFERENCIA

18. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A 1	FORMACION ACADEMICA

1 FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

Este requerimiento tiene la finalidad de asegurar el personal clave o profesionales principales necesarios para la ejecución del servicio, por lo que el contratista deberá contar minimamente con estos profesionales en a la ejecución del servicio. Para la acreditación del personal clave deberá cumplir el perfil mínimo, así mismo se considerará la experiencia y su capacitación en la especialidad a desempeñar del personal propuesto.

RESPONSABLE DEL PROYECTO 1 (UNO)

FORMACION ACADEMICA : Ingeniero de mecanico colegiado y habilitado o bachiller en ingenieria mecanico

RESPONSABLE SSOMA 1 (UNO)

FORMACION ACADEMICA: ingeniero de industrial colegiado y habilitado, o bachiller en ingenieria industrial.

ESPECIALISTA TECNICO EN MECANICA DE PRODUCCION, 3 (TRES)

FORMACION ACADEMICA: Técnico en mecanica de produccion homologado en soldadura 4G

ESPECIALISTA TENICO EN MONTAJES DE ESTRUCTURA METALICA, 1 (UNO)

FORMACION ACADEMICA: Tecnico en mecanica de produccion

Acreditación

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.2 CAPACITACION

Requisitos

RESPONSABLE SSOMA 1 (UNO)

CAPACITACION: acreditas certificaciones o capacitacion seguridad y salud en el trabajo por 100 hrs, capacitacion en trabajos en altura 50 hrs, capacitacion en trabajos en caliente 40 hrs.

ESPECIALISTA TECNICO EN MECANICA DE PRODUCCION, 3 (TRES)

CAPACITACION: Contar con capacitacion en soldadura en general 100 hrs.

ESPECIALISTA TENICO EN MONTAJES DE ESTRUCTURA METALICA, 1 (UNO)

CAPACITACIONES: capacitacion de 50 hrs en montaje de estructura metalica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Ing. José F. Quiñones Flores RESIDENTE DE ACTIVIDAD CIP. 99359 10

Ing Mar Oswylo Hancooccillo Achircana
C. P. N. 21885
INSPECTOR DE DE OERAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

META 382 AÑO 2024

TERMINOS DE REFERENCIA

Acreditación

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

RESPONSABLE SSOMA 1 (UNO)

EXPERIENCIA: 03 año de experiencia como especialista en seguridad y/o prevencionista de riesgo y/o responsable SSOMA y/o seguridad salud ocupacional en el trabajo.

ESPECIALISTA TECNICO EN MECANICA DE PRODUCCION, 3 (TRES)

EXPERIENCIA: acreditar experiencia minima de 2 años en trabajos de soldadura en estructuras metalicas.

ESPECIALISTA TENICO EN MONTAJES DE ESTRUCTURA METALICA, 1 (UNO)

EXPERIENCIA: Contar con 2 años de experiencia minima en trabajos de montaje de estructura metalicas o similares.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 150.000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares a lo objeto de la convocatoria durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la prestacion de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se

Ing. José F. Quiñones Flores
RESIDENTE DE ACTIVIDAD
CIP. 99359

11

Ing.Max oswaldo Hancoccallo Achircana
CI. P. N° 218855
INSPECTOR DE DE OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA META 382 AÑO 2024

TERMINOS DE REFERENCIA

computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcios todos los integrantes deben contar con la condición – micro y pequeña empresa. Se consideran los servicio de instalaciones de techos translucidas y policarbotos en infraestructuras en estructura metalicas. Asi como complejos deportivos, coliseos serrados, piscinas temparadas y otros similares

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación de acredite documental fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso de los postores presente varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditar contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicada en el Anexo N° 8 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años de anteriores a la fecha de presentación de ofertas debiendo adjuntare copia de las conformidades correspondientes a tal pare a los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse a la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato prestado, de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del tribunal de Contratación del Estado

el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

"situación diferente se suscrita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizado el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual, si se contara con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera recocerse la validez de la experiencia"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método escrito en la Directiva "Participación de proveedores en Consorcio en las contrataciones del estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale a porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigue el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponda a la matriz en caso de que el postor sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaría correspondiente.

Si es postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionarme el Anexo Nº 9

Cuando en los contratos, ordenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por el Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondientes a la fecha de suscripción de contrato de emisión de la orden de servicios o de cancelación de comprobante de pago, según correponda sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llegar y presentar Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad. Importante

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido aun en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida. En el caso de consorcios solo se considera la experiencia de aquellos que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado"



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

VO

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
----------------------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

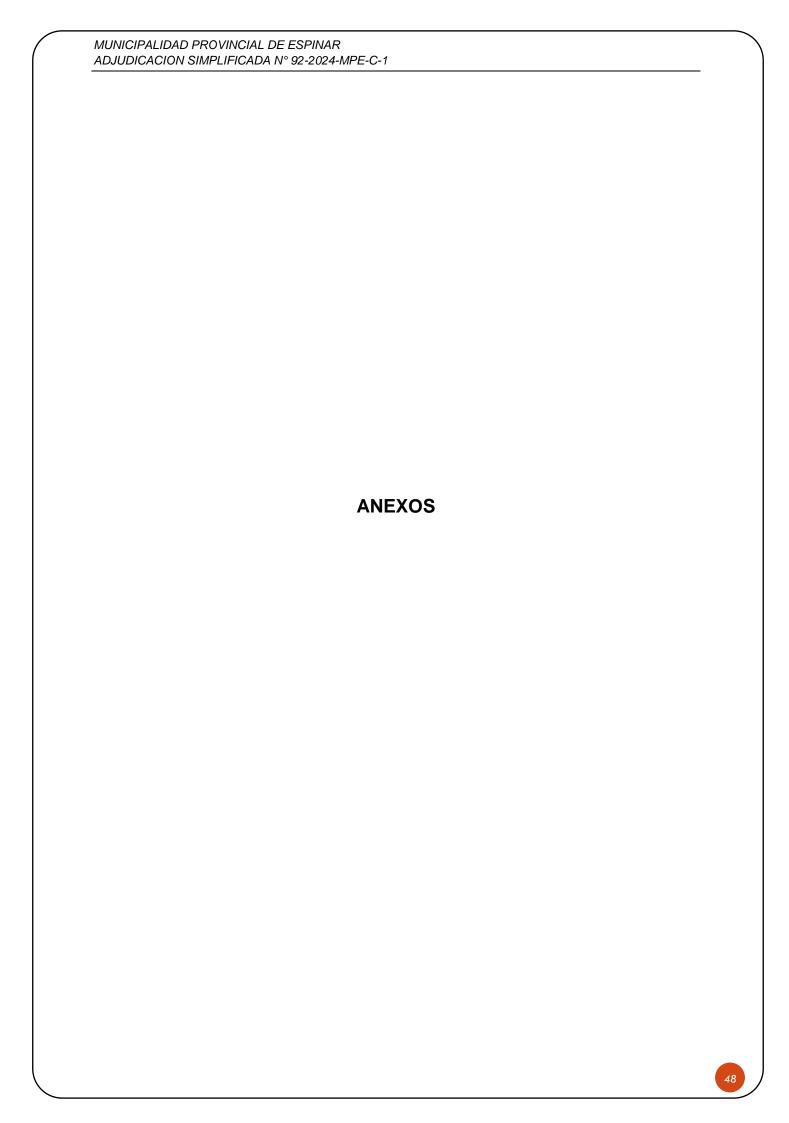
De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 922024-MPE-C-1	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado		•		
Nombre, Denominación o		•		
Razón Social :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
L CORPO DIACITODICO NAI CONSORCIO	
Corred cicellorined der corridoreid.	

Teléfono(s):

Sí

No

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

RUC: MYPE²⁰

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 92.-2024-MPE-C-1

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{23}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 92-2024-MPF-C-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
1								
2								
3								

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹		MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20	_							·		
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 92-2024-MPE-C-1
<u></u>

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.